



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-031/12

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN EN METAS Y/O ACTIVIDADES DE PROGRAMAS OPERATIVOS Y BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO 2012 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE ORGANISMO Y DE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

### **ANTECEDENTES**

I.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veintiocho de octubre de dos mil once y concluida el once de noviembre del mismo año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante el acuerdo número CG/AC-066/11 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil doce.

II.- En fecha veintiocho de octubre de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

III.- En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

IV.- El veintisiete de junio del año en curso, la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado de Puebla aprobó diversas reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procesos Electorales, modificando, entre otros, el artículo 102 del mencionado Ordenamiento, Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa el día veintiocho de junio del año dos mil doce.

V.- En sesión ordinaria de fecha nueve de julio de dos mil doce, el Consejo General aprobó los Programas Operativos de la Secretaría Ejecutiva, Dirección Jurídica y Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral para el año dos mil doce.

VI.- En sesión especial iniciada en fecha veinte y concluida el veintisiete de junio de dos mil doce, el Consejo General aprobó el acuerdo del consejo general del instituto electoral del estado, por el que aprueba diversas reformas al Reglamento del Instituto Electoral del Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se pronunció respecto a la Integración de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de este Organismo.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-031/12

VII.- A través de los documentos que a continuación se detalla, los Titulares y/o Encargados de Despacho remitieron al Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva, las modificaciones a programas operativos y bitácoras de seguimiento del año dos mil doce:

- Memorándum número IEE/DJ-077/2012, suscrito por el Titular de la Dirección Jurídica, Licenciado Javier Trejo Galicia.
- Memorándum número IEE/USEP-410/12, suscrito por el Encargado de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, B.COM. Juan Carlos Uscanga Borja.
- Memorándum número IEE/PRE/1802/12, suscrito por la Titular Provisional de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de este Organismo, Licenciada Guadalupe del Carmen Arias Romero.
- Memorándum número IEE/DPPM-0374/12, suscrito por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano.
- Memorándum número IEE/USEP-425/12, suscrito por el Encargado de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, B.COM. Juan Carlos Uscanga Borja.

### CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral, y dada la naturaleza del tema planteado, la Junta Ejecutiva tiene competencia para conocer y resolver el asunto sometido a su consideración.

De conformidad con los documentos detallados en el antecedente VII, se desprenden y forman parte de este acuerdo como anexo único las propuestas de modificación del Titular de la Dirección Jurídica, del Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, de la Encargada de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, y de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, respectivamente.

Por cuanto hace a la Dirección Jurídica, Unidad del Servicio Electoral Profesional, las modificaciones se constriñen a cambios respecto a fechas de inicio y término en metas y actividades de sus programas operativos y bitácoras de seguimiento dos mil doce, tal y como se desprende el citado anexo.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-031/12

Por cuanto hace a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, la propuesta de modificación es relativa a la cancelación de las actividades 5.35, 5.36, 5.37 y 5.38, esto derivado de la derogación de la fracción XII del artículo 105 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Y por lo que respecta a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, su modificación se refiere al ajuste de normatividad en la meta 1 y en la actividad 2.1, en función de las modificación referida en el antecedente VI de este acuerdo.

En, el mismo tenor el proyecto de modificación materia de este acuerdo, que somete la Unidad del Servicio Electoral Profesional, la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, y la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación fueron puestas del conocimiento de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, de la Comisión Permanente de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tal y como fue dispuesto por el Consejo General, a través del acuerdo citado en el antecedente I de este documento y que en la parte atinente señala:

*"Las Unidades Técnicas o Administrativas del Organismo, previa presentación a la Comisión Permanente que corresponda, podrán solicitar de manera fundada y motivada a la Junta Ejecutiva la modificación de las actividades de su bitácora de seguimiento o bien del tiempo de ejecución de las mismas".*

Por tanto, la Junta Ejecutiva procedió a realizar el análisis de las diversas propuestas de modificación, tomando como base el cumplimiento de las metas aprobadas por el Órgano Superior de dirección del Organismo, para el segundo semestre del año dos mil doce, así como la normatividad vigente, considerando necesario aprobarlas en los términos expuestos por cada uno de los Titulares y/o Encargados de Despacho de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo, pues con ello las citadas áreas contará con un documento de seguimiento de actividades acorde a la realidad operativa del Organismo.

En el mismo sentido, se autoriza a los Titulares y Encargados del Despacho que realice los ajustes correspondientes a su programa operativo anual dos mil doce y su correspondiente bitácora de seguimiento, en los términos de su petición



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-031/12

3.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

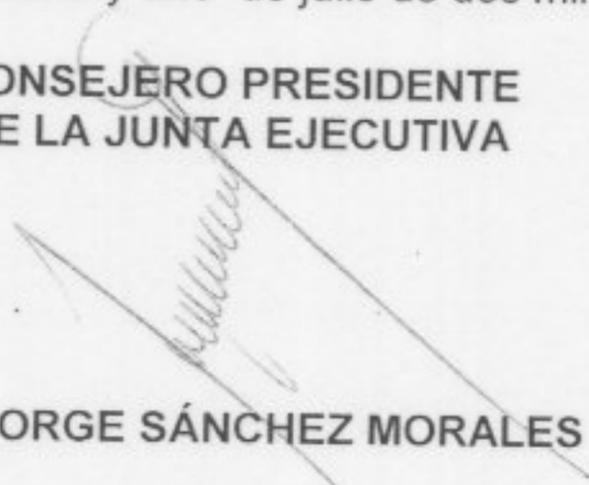
**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza modificación en metas y/o actividades de programas operativos y bitácoras de seguimiento 2012 de la Dirección Jurídica, de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de este Organismo y de la Dirección de Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

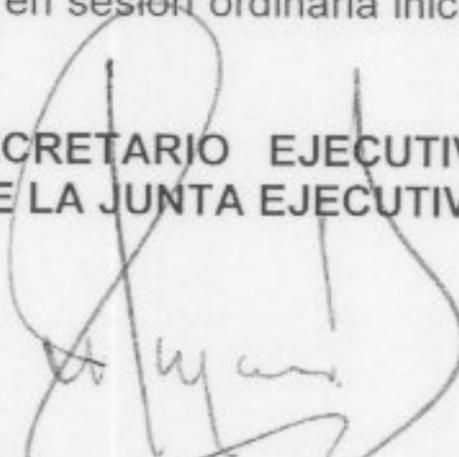
**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención a los considerandos 2 y 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha treinta y uno de julio de dos mil doce.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

  
LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

**ANEXO ÚNICO (IEE/JE-031/12)**

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN EN METAS Y/O ACTIVIDADES DE PROGRAMAS OPERATIVOS Y BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO 2012 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE ORGANISMO Y DE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

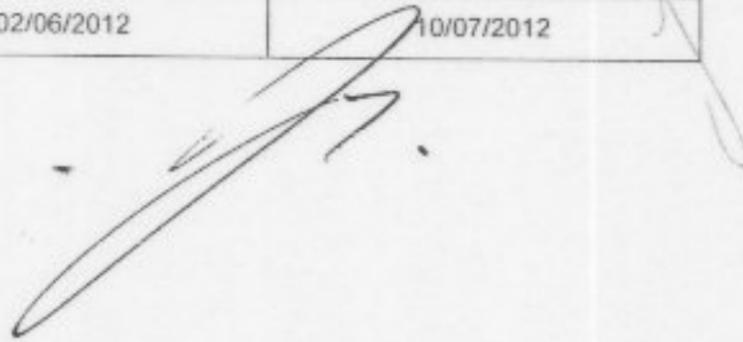
**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012 Y LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**

	Temporalidad aprobada por el Consejo General	Propuesta de modificación presentada a la Junta Ejecutiva
	INICIO	INICIO
<b>1</b>	02/06/2012	10/07/2012
1.1	02/06/2012	10/07/2012
1.2	02/06/2012	10/07/2012
1.3	02/06/2012	10/07/2012
1.4	02/06/2012	10/07/2012
1.5	02/06/2012	10/07/2012
1.6	02/06/2012	10/07/2012
<b>2</b>	02/01/2012	10/07/2012
2.1	02/06/2012	10/07/2012
2.2	02/06/2012	10/07/2012
2.3	02/06/2012	10/07/2012
2.4	02/06/2012	10/07/2012
2.5	02/06/2012	10/07/2012
<b>3</b>	02/06/2012	10/07/2012
3.1	02/06/2012	10/07/2012
3.2	02/06/2012	10/07/2012
3.3	02/06/2012	10/07/2012
3.4	02/06/2012	10/07/2012
<b>4</b>	02/06/2012	10/07/2012
4.1	02/06/2012	10/07/2012
4.2	02/06/2012	10/07/2012
4.3	02/06/2012	10/07/2012
<b>5</b>	02/06/2012	10/07/2012
5.1	02/06/2012	10/07/2012
<b>6</b>	02/01/2012	10/07/2012
6.1	02/06/2012	10/07/2012
6.2	15/10/2012	10/07/2012
<b>7</b>	02/06/2012	10/07/2012
7.1	02/06/2012	10/07/2012
7.2	02/06/2012	10/07/2012
7.3	02/06/2012	10/07/2012

**ANEXO ÚNICO (IEE/JE-031/12)**

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN EN METAS Y/O ACTIVIDADES DE PROGRAMAS OPERATIVOS Y BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO 2012 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE ORGANISMO Y DE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

	Temporalidad aprobada por el Consejo General	Propuesta de modificación presentada a la Junta Ejecutiva
	INICIO	INICIO
7.4	02/06/2012	10/07/2012
8	02/06/2012	10/07/2012
8.1	02/06/2012	10/07/2012
9	02/07/2012	10/07/2012
9.1	02/07/2012	10/07/2012
10	02/07/2012	10/07/2012
10.1	02/07/2012	10/07/2012
11	06/06/2012	10/07/2012
11.1	06/06/2012	10/07/2012
11.2	06/06/2012	10/07/2012
11.3	06/06/2012	10/07/2012
12	02/01/2012	10/07/2012
12.1	02/06/2012	10/07/2012
12.2	02/06/2012	10/07/2012




**ANEXO ÚNICO (IEE/JE-031/12)**

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN EN METAS Y/O ACTIVIDADES DE PROGRAMAS OPERATIVOS Y BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO 2012 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE ORGANISMO Y DE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012 Y LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL**

No. De meta y/o actividad	Nombre de las actividades	Temporalidad aprobada por el Consejo General		Temporalidad aprobada por la Junta Ejecutiva	
		Inicio	Final	Inicio	Final
1	Elaborar el Manual de Organización	2/01/12	29/06/12	2/01/12	20/08/12
4.1	Ejecutar el calendario para la aplicación del cuestionario del DNC en coordinación con las Unidades Técnicas y Administrativas.	02/07/12	31/07/12	03/09/2012	21/09/2012
4.2	Concentrar los resultados de los cuestionarios de la DNC obtenidos por las Unidades Técnicas y Administrativas.	01/08/12	31/08/12	24/09/2012	05/10/2012
4.3	Dar a conocer ante la JE las áreas de oportunidad a capacitar de cada una de las Unidades Técnicas y Administrativas.	03/09/12	28/09/12	08/10/2012	25/10/2012

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012 Y LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ORGANISMO**

DICE		DEBE DECIR	
NUM.	META	NUM.	META
1	Coordinar y supervisar las acciones del Instituto tendientes a garantizar que la información que contempla el artículo 15 del Reglamento del Instituto Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública esté a disposición del público en la página electrónica de este Organismo Electoral.		Coordinar y supervisar las acciones del Instituto tendientes a garantizar que la información que contempla el artículo 14 del Reglamento del Instituto Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública esté a disposición del público en la página electrónica de este Organismo Electoral.
NUM.	ACTIVIDAD	NUM.	ACTIVIDAD
2.1	Recibir las Solicitudes de Acceso a la Información por parte de Oficialía de Partes, por correo electrónico ó vía fax.		Recibir las Solicitudes de Acceso a la Información a través de los siguientes medios: por escrito; por medio electrónico; de manera verbal (si su naturaleza lo permite); por vía telefónica; a través de fax; o por correo postal.

**ANEXO ÚNICO (IEE/JE-031/12)**

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN EN METAS Y/O ACTIVIDADES DE PROGRAMAS OPERATIVOS Y BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO 2012 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE ORGANISMO Y DE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012 DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

No. de actividad	Nombre de las actividades	Temporalidad aprobada por el Consejo General		Propuesta que se somete a la Junta Ejecutiva
		Inicio	Final	
5.35	Elaborar el Anteproyecto de lineamientos que establecen el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado.	30/08/2012	23/10/2012	Cancelar
5.36	Remitir a la Presidencia, SE, CRAF y DJ, el Anteproyecto de lineamientos que establecen el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado.	24/10/2012	25/10/2012	Cancelar
5.37	Recabar e integrar las consideraciones que, en su caso, se realicen al Anteproyecto de lineamientos que establecen el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado.	26/10/2012	07/12/2012	Cancelar
5.38	Enviar a SE el Proyecto de lineamientos que establecen el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado.	10/12/2012	11/12/2012	Cancelar